



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Correo Electrónico: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 0008

N°	RADICADO N°	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	70001-33-33-003-2020-00063-00	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CXC	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	19/FEBRERO/2021	AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA DEL JUZGADO PARA ASUMIR CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA.- ORDENA REMITIR A TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
2	70001-33-33-003-2020-00094-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	MARINA ZAPATEIRO HERNÁNDEZ	19/FEBRERO/2021	AUTO ADMITE DEMANDA
3	70001-33-33-003-2020-00105-00	ACCIÓN DE GRUPO	ESILDA ROSA ROMERO AGUAS Y OTROS	EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN	19/FEBRERO/2021	AUTO ADMITE DEMANDA
4	70001-33-33-003-2020-00132-00	REPARACIÓN DIRECTA	ANDRÉS DAVID MERIÑO VITOLA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL	19/FEBRERO/2021	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

5	70001-33-33-003-2020-00171-00	EJECUTIVO	JADIS ENRIQUE PAYARES GARCÍA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	19/FEBRERO/2021	AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA DEL JUZGADO PARA ASUMIR CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA.- ORDENA REMITIR A TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
6	70001-33-33-003-2020-00173-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	DARIS LÓPEZ MONTES	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJADORES DE SUCRE - COINTERSUC	19/FEBRERO/2021	AUTO DECLARA FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA.- PROPONE CONFLICTO DE COMPETENCIA.- ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE
7	70001-33-33-003-2020-00203-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SILVIA ELENA ALMANZA CAMPO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG y MUNICIPIO DE SINCELEJO	19/FEBRERO/2021	AUTO ADMITE DEMANDA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SE LES NOTIFICA A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS.- SE FIJA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HOY **VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** EN EL PORTAL WEB **[HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-03-ADMINISTRATIVO-DE-SINCELEJO/82](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-sincelejo/82)** A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 PM).



Iván Francisco Amaya Soriano
Secretario